

CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE PRODUCTOS



G -013-01-12398



Una Empresa Bureau Veritas

Autorizado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, según Resolución Exenta N° 0735, de fecha 04 de Junio de 2007.

N° Certificado SEC	: 36859
Fecha de Emisión del Certificado	: 17 de Noviembre de 2011
N° y fecha de Solicitud de Certificación	: G-013-01-13617, de fecha 09.09.2011
N° Certificado de tipo	: G-000-01-12397
N° SEC Certificado Tipo	: 36855
Protocolo de Análisis y/o Ensayos	: PC 6/1, de fecha 08/01/2007
Normas Técnicas de Certificación	: NCh1938 Of.85, Parte1 y Parte2 – UNE-EN 26:1997
Sistema de Certificación Empleado	: Sistema 1, Código 013
Nombre del Solicitante de Certificación	: CTI, Compañía Tecno Industrial S.A.
Dirección del Solicitante	: Alberto Llona 777, Maipú – RM
Declaración de Ingreso al Sist.Nac.de Aduana (DIN)	: -----

1.- IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO

1.1 Denominación Técnica del Producto	: Calefones de potencia fija que utilizan gases combustibles
1.2 Denominación Comercial del Producto	: Calefones de potencia fija
1.3 Marca	: MADEMSA
1.4 Modelo o Tipo	: VITALITY MCI 710 GN
1.5 Características Técnicas	: GLP
1.6 Identificación y/o Trazabilidad	: 12859 – 12366
1.7 País de origen	: China
1.8 Procedencia	: China
1.9 Tamaño del Lote	: 2 Unidades
1.10 Nombre del Fabricante	: Guangdong Vanward New Electric Co., Ltd
1.11 Dirección del Fabricante	: N°13 Jianye Mid-Road, Shunde High-Tech, Guandong, China

2.- OTROS ANTECEDENTES

2.1 Nombre del Laboratorio donde se ejecutaron los Ensayos	: CESMEC S.A.
2.2 N° de informe de ensayos	: SCF-12847
2.3 N° Resolución Exenta SEC que reconoce Certificación Extranjera	: N.A.
2.4 N° y Fecha Informe de Auditoría	: N.A.

3.- USOS DEL PRODUCTO

: Doméstico

4.- APROBACIÓN Y VIGENCIA

En atención a los resultados obtenidos en los ensayos y pruebas efectuadas, se otorga el presente certificado de aprobación, de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y normativas vigentes.

5.- DISPOSICIONES VARIAS

El sistema de Certificación empleado (1, código 013), según el D.S. N° 298, del 10 de noviembre del 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, considera según disposiciones de SEC, una periodicidad de control por cada lote o partida de importación de los productos que ingresen al país.

HECTOR BRAVO MUÑOZ

En Representación del Representante
Legal del Organismo de certificación

CÉCILIA SIMÓN BRAVO

Responsable Técnico del Organismo de Certificación